

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevado á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito nose reciben.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El alcalde constitucional de Carabancel Alto, en oficio de hoy me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—En el dia de ayer di principio á la formacion de causa, en averiguacion de quién sean tres hombres desconocidos con las señas que iran estampadas á esta continuacion, que á la hora de la una y media ó dos de la madrugada del mismo dia robaron en el coto de la lengua de este término jurisdiccional, á don Juan Manzano, conductor de la correspondencia pública de Estremadura los efectos que tambien se espresarán; y con la misma fecha proveí un auto comprensivo de varios particulares, y entre ellos lo siguiente. Con el mismo fin de descubrir los autores de este crimen, y el paradero de los efectos robados, espídanse las correspondientes cartas requisitorias con los insertos necesarios á las justicias de los pueblos comarcanos y al Excmo. señor Gefe político de esta provincia, suplicando á S. E. se digne dar las disposiciones oportunas para que sean buscados en toda la provincia, y en caso de ser habidos se proceda á su prision, con embargo de sus bienes y efectos con que sean aprehendidos, y conducidos á disposicion del que provee con la seguridad correspondiente. Al poner en el superior conocimiento de V. E. este incidente ruego y espero de V. E. se sirva dar las órdenes oportunas para que se llevé á efecto cuanto se manda en el particular inserto, á cuyo efecto estampo al margen

de este oficio las señas de los ladrones y efectos robados.

*Señas* Tres hombres, dos de estatura mediana, con sombreros chambergos y chaquetas al uso del pais; y el otro un poco mas alto, con montera de pieles y manta de gerga: todos tres con armas cortas.

*Efectos robados.* Ochocientos treinta y seis rs. en monedas de plata, dos pares de borceguies, un capote azul de la clase de tropa, un chaqueton de paño pardo, dos pañuelos fondos encarnado y amarillo, un par de guantes de castor negro, una navaja inglesa con cachas blancas, unas alforjas burgalesas con tapa, dos mantas de gerga con rayas encarnadas y negras.»

Y en su consecuencia lo comunico á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, para que respectivamente procedan á practicar las mas eficaces diligencias al cumplimiento de lo que se previene. Madrid 3 de febrero de 1842.—*Alfonso Escalante.*

#### INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

##### *Circular.*

El Excmo. señor secretario del despacho de la guerra en 27 del actual me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.—He dado cuenta al Regente del reino de la comunicacion de V. E. de 19 del actual, en la que manifiesta la necesidad de que se dé un plazo fijo dentro del cual se obligue á presentar en las oficinas de administracion mayor todos los documentos que tengan por objeto reclamar la liquidacion y abono de haberes y demas servicios prestados anteriormente á la mili-

cia nacional movilizada, con el fin no solo de evitar los gastos que aun produce el pago de sueldos de los habilitados generales de dicha clase, sino tambien de conocer de una vez el importe de los creditos que procedentes de este servicio se hallen dispersos en poder de corporaciones é individuos que no los han presentado á pesar del tiempo transcurrido, y S. A. enterado de conformidad con el parecer de V. E. se ha servido mandar que el dia 30 de abril próximo se den por concluidas las liquidaciones atrasadas de la milicia nacional movilizada, y que en consecuencia cese en dicha fecha el abono de haberes á los habilitados de la misma clase, y la admision de documentos que tengan por objeto reclamar el pago de servicios hechos á la misma. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y á fin de que disponga se dé le oportuna publicidad por los comisarios de guerra, ministros de H. M. en los Boletines oficiales de sus respectivas provincias. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y puntual cumplimiento, cuidando para este efecto de encargar, sin pérdida de momento á los ministros de H. M. de las provincias que constituyen ese distrito den la mayor publicidad á la preinserta resolución, espresando que para que puedan hacerse las liquidaciones en el tiempo que se marca, han de presentarse los documentos de los suministros de que se trata por fin del mes de febrero próximo: aviseme V. S. el recibo de esta orden. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de enero de 1842. = José Juan de la Fuente. = Señor intendente mayor de Castilla la Nueva. = Es copia. = Santoyo.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

*Comision de instruccion primaria de la provincia de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del reglamento de exámenes, ha acordado esta comision dar principio á los de maestros de instruccion primaria elemental y superior, el dia 6 de marzo próximo, en el salon de sesiones de la Excma. diputacion provincial, empezando los de maestras el siguiente dia en que aquellos finalicen; de acuerdo de la comision se pone en conocimiento del público. Madrid 6 de febrero de 1842. = El secretario, José de Rojas y Seura.

### HOSPITALES.

*El intendente militar de distrito de Navarra y provincias Vascongadas etc.*

Debiendo sacarse á pública subasta el servicio de la curacion militar de las tres provincias de Alava, Vizcaya y Gipuzcoa, segun orden del excelentísimo Sr. intendente general militar de 24 de este mes, por término de un año, á contar desde el dia de 1.º de mayo próximo en que concluye la actual contrata, se anuncia al público para conocimiento de los sugetos que quieran interesarse de este servicio, que el dia 28 de febrero inmediato á las doce de su mañana se rematará en esta intendencia á favor del mejor postor, si los precios fuesen admisibles.

El pliego de condiciones con que debe hacerse este suministro estará de manifiesto en esta secretaria, donde las personas que gusten interesarse en él, pueden dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó remitirlas por conducto de los respectivos señores comisarios de guerra.

Vitoria 28 de enero de 1842. = Mateos Llanos. = Juan Garcia, secretario.

En la villa de San Martin de la Vega se halla vacante la plaza de maestra de niñas, su dotacion 4 rs. diarios, y la corta retribucion que pagan las niñas que puedan, la que se ha de proveer el 24 del que rige; las aspirantas que se hallen con los requisitos necesarios, dirijan sus solicitudes francas de porte al secretario del ayuntamiento constitucional de la misma.

En virtud de providencia del Sr. juez interino de primera instancia de Aviles, refrendada del escribano del juzgado don Benito Miranda Carreño, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania, que bajo la advocacion de San José, fundó el año de 1767 en la parroquia de San Nicolás de Bañugues, concejo de Gozon, don Fernando Garcia de Pola, vecino que fue de la misma, para que al término de 30 dias contados desde su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, lo deduzcan en forma en este juzgado; pues pasado sin hacerlo, se proveerá lo que corresponda á la demanda promovida por don José Fernandez de Luanco, como marido de doña Josefa Garcia Pola, vecinos de la parroquia de Viodo en el espresado concejo de Gozon.

Don Francisco Celestino Gutierrez, juez de primera instancia del partido de Bilbao.

Hago saber, que en la causa que estoy instruyendo en mi tribunal y por testimonio del escribano que suscribe en averiguacion del origen de la conspiracion y alzamiento que tuvo lugar en esta villa el 4.º de octubre último, se ha mandado citar y emplazar à ella à don Domingo Eulogio de la Torre, don Juan Ramon Arana, don Eulogio de Larrinaga, don Pedro Jane, don Matias de Izoguirre, don Manuel de Varandico, don Manuel Urioste de la Herran, don Bonifacio Bildosola, don Pedro Bastermeche, don Antonio Alcalá Galiano, el ex-diputado Benavides, don Ramon de Larrocha, don Antonio de Arana, don Hipólito de Jugo, don José Joaquín Arguinzones, don Calisto Artaza, los comandantes de Borbon Provecho y Colmenares, don Gregorio Lezama Lequizamon, don Joaquin Francisco Aldanar, don José Bust, don Andrés Saavedra, don Martin José Jáuregui, don Toribio Ausotegui, don Juan Antonio Goiri, don Manuel Langara, don Castor Andechaga, los ex-brigadieres Arana y don Francisco Mazarredo, don José Jane, don Manuel Maria Murga, el ex-general don Fermín Iriarte, don Francisco Lemonaurio, el ex-brigadier Campillo y el ex-senador Valero y Arteta. Y como todos ellos se hallan ausentes ignorándose su paradero, por el presente y por segundo pregon, los cito, llamo y emplazo para que dentro de nueve dias contados desde el de hoy se presenten en la cárcel provisional de esta provincia à disposicion de mi juzgado à defenderse de los cargos que contra ellos resultan, pues si no lo hicieren, la justicia les será administrada, y en defecto de su presentacion, se proseguirá la causa, sin nueva citacion y emplazamiento y hasta la sentencia definitiva inclusive en su ausencia y rebeldía, continuando en los autos y practicando las diligencias de notificacion con los estrados de la audiencia, que desde luego les señalo; parándoles en este caso, el mismo perjuicio que si en su persona se hiciera y notificara. Y para la notoriedad mando fijar los edictos correspondientes é insertarlos en la Gaceta de Madrid. Dado en Bilbao à 31 de enero de 1842.—Francisco Celestino Gutierrez.—Por su mandado, Victor Luis de Garcia.

Don Victoriano Nadales, juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido, de que el infrascripto escribano da fé.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza à todas las personas que se crean con derecho à los bienes que forman la capellanía colativa vacante por fallecimiento de don Juan Degollado Córtes de la Rocha, que fundó don Caye-

tano Córtes de la Rocha, servidera en la única iglesia parroquial de esta villa, para que en el término de quince dias, contados desde el 12 del actual, comparezcan en este juzgado y por la escribanía del que refrenda, por sí, ó por medio de procurador del mismo con poder bastante à decir de su derecho, en la inteligencia que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Don Benito à 4.º de febrero de 1842.

Don Victoriano Nadales, juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido, de que el infrascripto escribano da fé.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo à todas las personas que se crean con derecho à los bienes que forman la capellanía colativa vacante por fallecimiento de don Juan Degollado Córtes de la Rocha; que fundó don Miguel Arias Lopez, servidera en la iglesia parroquial de esta villa, para que en el término de quince dias, contados desde el 12 del actual, comparezcan en este juzgado y por la escribanía del que refrenda, por sí ó por medio de procurador del mismo con poder bastante à decir de su derecho, en la inteligencia que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Don Benito à 4.º de febrero de 1842.

Don Victoriano Nadales, juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido, de que el infrascripto escribano da fé.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo à todas las personas que se crean con derecho à los bienes que forman la capellanía colativa vacante por fallecimiento de don Juan Degollado Córtes de la Rocha, que fundó don Alonso Parra Romero y Rodriguez, servidera en la hermita de nuestra señora de Guadalupe de esta villa, titulada de la Aurora, para que en el término de quince dias, contados desde el 12 del actual, comparezcan en este juzgado y por la escribanía del que refrenda, por sí ó procurador del mismo con poder bastante à decir de su derecho, en la inteligencia que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Don Benito à 4.º de febrero de 1842.

#### JUNTA DE CALIFICACION

PARA LA CRUZ DE 4.º DE SETIEMBRE DE 1840.

Lista ním. 2.º (Continuacion.)

D. Joaquin Rodriguez, intendente provisional del ejército y provincia de Madrid.

D. Manuel Romero de Cisneros, miliciano nacional de Sevilla, residente en Madrid.

D. Juan Antonio Romero, vecino de Madrid.

D. Pedro de Rojas, coronel de infantería, comandante del noveno distrito de Madrid.

D. Leon Ruiz, d. Antonio Rodriguez, don Francisco Príncipe, d. Carlos Pilar, d. Tomás Sanz, d. Antonio Gomez y d. Vicente Brito, vecinos de Madrid.

D. Juan Antonio Salcedo, subteniente del provincial de Plasencia.

D. Pedro Juan Salcedo, capitán de infantería retirado.

D. Manuel Sanchez Barba, vecino de Madrid.

D. José Sanchez Peñafiel, residente en Madrid.

D. Blas Sanchez Barba, vecino de Madrid.

D. Julian Sanz, cabo segundo del regimiento Reina Gobernadora.

D. José Sainz y Ortega, d. Jaime Bernabeu, d. Esteban Lisago, d. José Almayol, d. Ramon Quilez, d. José Saltini, d. José Maria Madina, d. Evaristo de Saravia y d. Diego Seco, vecinos de Madrid.

D. Miguel de Sarralde, agente fiscal de la audiencia de Madrid.

D. Miguel Sloker, d. Luis Lopez Suarez, don Rafael Terol y Pascual, d. Andrés Theron y don Rafael Terradellas, vecinos de Madrid.

D. José Tomaseo y Rivero, subteniente de provinciales.

D. José Maria de Torres y Muñoz y d. José Antonio de Torres y Muñoz, subtenientes de la Milicia nacional.

D. Ruperto Valetin, mozo del archivo de la Excma. diputacion provincial.

D. José Benito Vazquez, vecino de Madrid.

D. Tomás Vela, celador del alumbrado público.

D. Nicolás Vergara, d. Antonio Vila Varela, d. Vicente Videa y Peña, d. Ildefonso Vidal y Paradillas, d. Eugenio Villanueva, d. Pedro Villar y Abella, d. Julian Urriaga, don Fernando Ibañez y d. José Zapater, vecinos de Madrid.

D. Campio de Feljoo Taboada, primer comandante del batallon tiradores de Castilla la Nueva.

D. Ignacio Martí y Segura, mayor comandante de id.

D. Fernando Garcia Monge, ayudante de id.

D. Joaquin Trens, abanderado.

D. Juan Bautista Marin, d. Pedro Maria Lacaze, d. José Garcia, d. Juan Maqueda, d. José Maria Lopez y d. Rafael Gutierrez, capitanes de idem.

D. Luis Metuchini, d. Andrés Lobeto, d. Luis

Barceló, d. Gaspar Lozano, d. Pedro Antonio Jimenez, d. Gregorio Poblador, d. Antonio Anieva y d. Francisco de Paula Anieva, tenientes de idem.

D. Antonio Lope, d. Felipe Guerra, d. Marcelino Guillermo Lopez, d. Juan Izquierdo, don Basilio Burgos, d. Cayetano Torres, don Luis Plaza, d. Manuel Caula, d. Domingo Diaz Soler, d. Domingo Rodriguez, d. Juan Llanos, d. Fernando Maria Bringas, d. Manuel del Rivero, don José Boisadera, d. Gregorio Cambron y d. Dámaso Alonso, subtenientes de id.

## LIBROS.

*Obras originales, de don José Viu.*

*Aventuras de una peseta* en que bajo de una critica razonada que comprende à todos los hombres, se ponen en correccion los vicios de la sociedad.

*Las medallas parlantes* ó lecciones prácticas del mundo político arregladas por sesiones, comprendidas las 40, 41 y 42 en volumen separado, por los hechos contemporáneos é interesantes que contienen.

*La galeria imperial* ó biografía de los 38 últimos mariscales de Francia.

*Las antigüedades extremeñas* con los itinerarios romanos y otras particularidades que dieron justa celebridad á este hermoso, rico y descuidado pais.

*El olimpo* en que se descifra la mitología dejándola en armonia con el cristianismo.

*Y el Pirineo* ó descripción física y sentimental de esa cordillera por ambas vertientes. — La primera de estas seis obras acaba de salir á luz; las cinco restantes seguirán publicándose.

Puntos de venta: Madrid, libreria de Sanchez calle de la Concepcion Gerónima esquina á la de Atocha; de Perez calle de Carretas frente al buzón del correo; de la viuda de Cruz, calle Mayor, y en la libreria Europea, calle de la Montera, núm. 12; en todas las capitales de provincia y librerías corresponsales de la Europea, y además en las siguientes: Alcoy, Cabrera; Algeciras, Grimaldi; Basbastro, Lafita; Cartagena, Benedicto; Ferrol, Tajonera; Gibraltar, R. L. Hepper; Habana, Boix; Jerez, Bueno; Mondoñedo, Delgado; Montilla, Conde; Plasencia, Pis; Puerto de Santa Maria, Malderrama; Puerto-Rico, Dalmau; Ronda, don Justo Fernandez; Santiago, Rey Romero; Talavera de la reina, Martinez; y Tortosa, Miró.

MADRID:

*Imprenta de PITA.*